



efectivos los créditos a favor del Ayuntamiento."

Habiendo pedido el Señor Escrivano, leído que fué la precedente proposición, mas datos y antecedentes sobre el particular, el Señor Alcalde concedió la palabra al Señor Piqueras, el cual expuso, como resumen de su examen del expediente, que obra en la Contaduría Municipal, que, en cumplimiento de la Ley de primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete e instrucción de primera de Noviembre del propio año, la Administración reclamó la suma de un millón doscientas cuarenta y siete mil cuatrocientas ochenta pesetas sesenta y seis céntimos que suponia se le adeudaba hasta el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro al ochenta y cinco, por los conceptos de consumo, impuestos de Sal, sobre sueldos, personal, veinte por ciento de Propios y cinco por ciento sobre presupuestos, la cual reclamación fue reparada dentro del plazo acompañando relación certificada de los descubiertos que dicha Delegación hacia a este Ayuntamiento, resultando que la suma reclamada, quedaba reduciida a seiscientas veintidós mil ciento trece pesetas trece céntimos, a cambio de quinientas treinta mil, ochocientas ochenta y ocho con cincuenta y seis por la que era acreedora esta Corporación, con objeto de que se compensasen ambas sumas y se abonase al Municipio trescientas ochenta y siete cienas setenta y cinco con cuarenta y tres céntimos de saldo.

La Delegación, continua su Señoría, no estuvo con-

